



SESIÓN ORDINARIA 02/13

24 DE ABRIL DE 2013

En Talayuelas, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO POLÍTICO
ALCALDE	D. Víctor M. Díaz Ruiz	GRUPO POPULAR
TENIENTE ALCALDE	D. Julián Montero Clemente	GRUPO POPULAR
CONCEJAL/A	D ^a . Gemma Crespo Díaz D. Sergio Clavijo Ruiz D. Antonio Crespo Antón D. Santiago Montero	GRUPO POPULAR
CONCEJAL/A	D. Joaquín Catalá Grau D ^a . M ^a José Pérez Ruiz D ^a . Encarnación Lluch Martínez	GRUPO SOCIALISTA

El Señor Alcalde antes de declarar abierta la sesión da cuenta que en fecha 15 de abril de 2013 tuvo Registro de Entrada en este Ayuntamiento, Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha 8 de Abril de 2013, por la que se lleva a cabo el nombramiento interino de D^a Patricia Ramírez Torremocha como Secretaria-Interventora interina en este Ayuntamiento de Talayuelas, ante la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo por cualquier otro de los artículos 30, 31 y 32 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 837/2003 de 27 de junio. En fecha 8 de Abril de 2013, ante el Sr. D. Víctor M. Díaz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuelas, Doña Patricia Ramírez Torremocha presta juramento en los términos legalmente establecidos en la Constitución Española y el Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación aplicable y toma posesión como Secretaria-Interventora de dicho Ayuntamiento.

La Corporación se da por informada.

El Alcalde continúa, pidiendo disculpas por el retraso de la fecha de celebración de dicho Pleno Ordinario, debido a la jubilación del anterior Secretario y la incorporación de la nueva Secretaria.

El Sr. Alcalde habiendo terminado estos incisos, declara abierta la sesión y ordena pasar al debate del Orden del Día de la convocatoria. Es el siguiente:



1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Conocimiento Resoluciones de Alcaldía.
3. Adjudicación definitiva del contrato del servicio público de Vivienda de Mayores.
4. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Estancia y Asistencia del Servicio de Vivienda de Mayores.
5. Aprobación, si procede, de permuta de terrenos solicitada por D. Luis Crespo Martínez.
6. Proceder al alta de la vía Pública "Paraje de Antonarejo"
7. Declarar como servicio esencial para este Ayuntamiento todos los edificios públicos del municipio.
8. Ruegos y Preguntas.

Sobre dichos asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, número 1/13, de 1 de Marzo de 2013. No habiendo ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad.

2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se dio conocimiento a las resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el día 2 de enero de 2013 hasta el 18 de Abril de 2013.

La Corporación se dio por informada.

3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA DE MAYORES.

Expone el Sr. Alcalde que considerando la necesidad que tiene este municipio de la apertura de este servicio y ante la importante inversión que hay que realizar para su funcionamiento, contemplando la difícil situación económica financiera del Ayuntamiento se procede a realizar un contrato a largo plazo.

Visto la finalización de las obras, que permite su puesta en funcionamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de Abril.

El Alcalde propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la Vivienda de Mayores mediante concesión por un plazo de 10 años.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde la firma para realizar el correspondiente contrato de gestión de servicio público y todos los documentos necesarios para la formalización de dicha adjudicación.

TERCERO. Notificar al Concesionario para la firma del contrato.



El Portavoz del Grupo Socialista, replica que si es conforme a la legalidad dicho contrato está de acuerdo en aprobar la proposición presentada por la Alcaldía.

Tras la breve explicación del Sr. Alcalde, debido a la situación catastrófica en el ámbito administrativo provocada por el antiguo secretario, se efectúa la votación, aprobando por UNANIMIDAD dicho acuerdo por los presentes.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y ASISTENCIA DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de Abril de 2013, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado de Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de la tasa por estancia y asistencia del Servicio de Vivienda de Mayores.

Sobre la base de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; por UNANIMIDAD se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por estancia y asistencia del Servicio de Vivienda de Mayores.

SEGUNDO. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO. Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS SOLICITADA POR LUIS CRESPO.

“El Sr. Alcalde expone a los reunidos la propuesta de permuta de finca interesada por D. Luis Crespo Martínez, la cual se justifica con la necesidad de proceder a agrupar terrenos enclavados dentro de fincas del Ayuntamiento o colindantes con terrenos municipales.

El pleno aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Proceder a la permuta de terrenos ubicados en el Polígono 511 de la parcela nº 5011, propiedad del Ayuntamiento, con una superficie total de 0,3508 has. por las



siguientes parcelas aportadas por D. Luis Crespo Martínez: Parcela 27/128 con una superficie de 0,5580 has; Parcela 501/5003 con una superficie de 0,1616 has; Parcela 501/5014 con una superficie de 0,3890 y Parcela 503/5029 con una superficie de 0,6099 has”.

Sometida a votación esta moción, la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerdan aprobar la propuesta de permuta de D. Luis Crespo Martínez.

6. PROCEDER AL ALTA DE LA VÍA PÚBLICA “PARAJE DE ANTONAREJO”.

Vista la solicitud presentada por Leonor Martínez Zafrilla de fecha 22 de Diciembre de 2012 y en cumplimiento del art. 75 D.R. 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de Abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de habitantes, el Presidente propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder al alta al padrón de habitantes de la vía pública de Antonarejo.

Sometida a votación la propuesta por la Alcaldía, quedó aprobada por UNANIMIDAD de los miembros.

7. DECLARAR COMO SERVICIO ESPECIAL PARA ESTE AYUNTAMIENTO TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO.

Vista la relación de edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Talayuelas, la alcaldía propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Declarar como servicio esencial para este Ayuntamiento todos los edificios públicos del municipio.

Tras la breve explicación del Presidente sobre los motivos de declarar todos los edificios del municipio como servicios esenciales por el motivo de la paralización del suministro de luz, se aprueba la propuesta por UNANIMIDAD.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 91.4 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de esta sesión y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

D. Víctor M. Díaz Ruiz, Alcalde-Presidente de esta Corporación, anunció la propuesta de incluir en el orden del día, por razones de urgencia, la siguiente moción:

“Debido a la necesidad financiera y económica por parte del Ayuntamiento, se propone al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:



“PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta para la enajenación de la siguiente parcela del Polígono Industrial “La Tejería” de propiedad municipal:

Nº PARCELA	SUPERFICIE M ²	PRECIO M ²
39	500	23,95€

SEGUNDO: Convocar subasta pública para su enajenación.”

Moción que fue sometida a votación y aprobada por UNANIMIDAD.

